

Este periódico se publicará los miércoles y sábados de cada semana. La suscripción para Tampico es de un peso mensual pagándose adelantado, y de diez reales para los foráneos, franco de porte.

Las columnas de este periódico están abiertas para todos los remitidos de interés general: los de interés personal escritos en estilo decente, se insertarán a precios convencionales así como los avisos.

Se reciben suscripciones al *Tamaulipeco*.

EL TAMAULIPECO.

PERIODICO SEMI-OFICIAL.
COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

EPOCA EXTRAORDINARIAMENTE FELIZ EN QUE ES
LÍCITO PENSAR COMO SE QUIERE Y DECIR LO
QUE SE PIENSA. TACITO.

ENTAMPICO.
En el despacho de esta imprenta.

EN LOS ESTADOS.
En casa de los señores agentes cuya lista publicamos.

La correspondencia, que se nos dirija, vendrá rotulada a los redactores de *El Tamaulipeco* y franca de porte sin cuyo requisito no se sacará del correo.

Los números sueltos se espenderán a dos reales.

El Tamaulipeco cambia sus publicaciones con las de los diversos periódicos de la República.

TOMO. I.

TAMPICO, Abril 5 de 1856.

NUM. 59.

EL TAMAULIPECO.

Tampico, Abril 5 de 1856.

LOS BIENES DEL CLERO.

La enagenación de los bienes del clero, es cuestión grave; pero no nueva entre nosotros. Cada vez que se ha tocado, á semejanza de una herida sensible, ha provocado lamentaciones con que los partidarios del fanatismo han querido sofocar el grito nacional que ha pedido esta reforma.

Grandes, inmensos son los tesoros y riquezas que tiene amontonadas nuestro clero. ¿Y qué hace con ellas?

¿Proteje la instrucción pública? ¿Fomenta la industria nacional, ampara la indigencia, establece casas de beneficencia pública, ó alguna cosa digna de su misión evangélica? Nada, absolutamente nada.

Si algo de esto se viera en la República, tal vez la opinión universal favorecería en manera alguna la indolente avaricia clerical, porque al fin las preocupaciones se desvanecen en gran parte, cuando los hechos se presentan como la protesta contra el error. Pero en México, diariamente estamos viendo el escándalo de que las inmensas sumas muertas para el bien general, solamente tienen vida para promover las discordias y la guerra civil entre nosotros.

Abramos la historia de nuestras revoluciones, y siempre veremos el oro del clero derramándose con profusión en favor del partido que defendía sus intereses. Ahora mismo, á la par de la Cruz roja y de la imagen de San Francisco, los rebeldes de Puebla recibían dinero de mano de nuestros sacerdotes para ahogar en su cuna á la libertad. Y cuando se cierran los hospicios que la filantropía religiosa más que ninguna debe fomentar, se aumentan los horrores de la guerra, porque el clero tiene caudales inmensos con que hostilizar á la potestad civil, y es pobre y miserable para favorecer á la humanidad desvalida.

El partido conservador ha sabido explotar hábilmente las ricas minas de manos muertas, porque nunca le faltaron recursos para mantenerse en el poder. El desestanco de esos bie-

nes, es una medida que hace necesaria la existencia de todo gobierno liberal; por que esos tesoros son un amago constante contra la administración que no alhague las miras de nuestro clero. No es un ataque rudo y audaz á la propiedad: es un elemento destructor que se aniquila para que no vuelva á hacer mal, y que se convertirá despues en bienes positivos para los pueblos.

Porque puestas en circulación tantas riquezas, el Gobierno tendrá recursos y podrá abrir las fuentes de prosperidad pública, cegadas hasta hoy por nuestra inconcebible pobreza. La agricultura saldría de su letargo, la industria progresaria, se daría un fuerte impulso á las mejoras materiales, y acabaría para siempre ese germen desorganizador que fomenta y protege las ideas anárquicas de la facción conservadora.

En España, es decir, en el país de las monarquías seculares, donde la influencia teocrática tan funestos efectos ha causado, las ideas liberales han dado pasos gigantescos, y el clero ha sido despojado de sus inmensas fortunas. Verdad es que el pueblo español llegó á esta reforma por lamentables extravíos; pero la historia le hará justicia porque grandes y nobles fueron las miras de su ardimiento. Se quitó el peso que lo oprimía, rompió el centro de la teocracia, y en el día los religiosos de España, están sugetos al sueldo que ha querido concederles la potestad civil.

En México, es necesario hacer lo mismo, si queremos afianzar la libertad. Grande será la alarma del clero mexicano; pero no hay que retroceder porque según la espresion de San Agustín, "la iglesia no ha de tener más bienes que la fé"

D. Balandrano.

DENUNCIA.

El remitido que publicamos del Sr. D. Manuel María de la Cuesta, fué denunciado como irrespetuoso. El autor ha sido reducido á prision, y oportunamente impondremos al público del resultado del juicio.

D. Balandrano.

OFICIAL.

Juan José de la Garza, Gobernador y Comandante General del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes sabed: Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público se me dirigido el decreto que sigue:

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO.

Sección 2.ª

El Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El ciudadano Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella sabed: Que en uso de las amplias facultades que me concede el plan de Ayutla he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga por un año que comenzará á correr el día 2 del próximo Marzo, el plazo concedido para la presentación y reconocimiento de los créditos de la deuda interior de la República cuyo término será con calidad de último é improrrogable.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México á 27 de Febrero de 1856.—Ignacio Comonfort.—Al C. Manuel Payno.

Y lo comunico á V. para su inteligencia. Dios y libertad. México, Febrero 27 de 1856.—Payno.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Abril 3 de 1856.—Juan José de la Garza.—Dario Balandrano, secretario.

JUAN JOSÉ DE LA GARZA, Gobernador y Comandante General del Estado de Tamaulipas, á sus habitantes sabed: Que por el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, é Instrucción Pública, se me ha dirigido el decreto siguiente

MINISTERIO DE JUSTICIA,
NEGOCIOS ECLESIASTICOS E
INSTRUCCION PUBLICA.

El Exmo. Sr. Presidente susti-

tuto de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

"El C. Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella sabed: que en uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se aumenta hasta doce el número de Magistrados suplentes de la Suprema Corte de Justicia, que designó el artículo 4.º de la ley de 23 de Noviembre de 1855, sobre administración de Justicia.

Art. 2.º Se nombra décimo Magistrado suplente de la misma Suprema Corte de Justicia, al C. Lic. Manuel Piña y Cuevas; undécimo, al C. Lic. Miguel Atristain, y duodécimo, al C. Lic. Francisco Villavicencio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 13 de Marzo de 1856.—Ignacio Comonfort.—Al C. Ezequiel Montes, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é instrucción pública.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes:

Dios y libertad. México, á 13 de Marzo de 1856.—Montes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Abril 3 de 1856.—Juan José de la Garza.—Dario Balandrano, secretario.

EL GOBERNADOR Y COMANDANTE General de Tamaulipas á los individuos que componen el 2.º batallon de nacionales de Tampico.

Conciudadanos. Terminados felizmente los acontecimientos de Puebla, no es necesaria ya nuestra cooperacion armada en defensa del Supremo Gobierno. Bien sabida que sois valientes y patriotas como todos los hijos del Estado, y por eso tenia cifradas sus esperanzas en vuestro brazo republicano.

Soldados nacionales de Tampico. Durante vuestra permanencia en

el servicio, he visto en vosotros la subordinación, moralidad y disciplina que deben ser el distintivo del soldado del pueblo: no abandonéis jamás estas virtudes: pensad en que sois siempre el apoyo de la libertad, y en que en vuestras manos está depositada la suerte de Tamaulipas.

Gefes y oficiales del Batallón de Tampico: orgulloso estoy con que seáis mis compañeros; volved á vuestras domésticas tareas; pero no olvidéis que siempre sois de la patria y del Estado: continuad desempeñando la noble misión que os da el nombre de nacionales; y si de nuevo peligrasen las instituciones liberales, volverá á encontrarse al lado de vosotros, vuestro compatriota y amigo

Juan Jose de la Garza.

Tampico, Abril 1.º de 1856.

PEDRO HINOJOSA, CORONEL del primer Batallón de Tamaulipas y Comandante Principal de esta Ciudad, á los guardias nacionales de Tampico, Tancol y Matamoros:

Frustradas para siempre acaso las esperanzas que pudiesen abrigar los reaccionarios con la toma de la importante ciudad de Puebla, en cuyo punto se atrevieron algunos incautos á desafiar el inmenso poder del Gobierno Supremo, sostenido actualmente por los verdaderos amigos de la libertad, solo quedan, compañeros míos, tristes vestigios y sangrientos desengaños de la audacia de ese partido retrógado y asesino, que profanando lo mas santo de nuestra religion, colocaba en el pecho de los mercenarios el escapulario y la cruz, y les predicaba para verter la sangre de sus hermanos, con el fin de sumir á los pueblos y á la Nación entera en la mas bárbara opresión y fanatismo.

Vosotros, Guardias Nacionales de Tampico, habeis cooperado á sostener el orden y la paz en este hermoso puerto, tan luego como se necesitó de vuestros servicios, y la moralidad y disciplina, marcó siempre vuestra conducta en el tiempo que desempeñasteis los honrosos deberes impuestos al soldado del pueblo. Os felicito, amigos, por vuestro noble comportamiento, y me felicito, á la vez, por haber tenido á mis órdenes á ciudadanos tan valientes como ameritados. Empero, entre vosotros, merece un especial recuerdo la compañía de Tancol, que encontrándose fuera

de esta plaza durante el sitio, se unió desde luego á sus compañeros de la frontera y del centro, acompañándoles despues á pacificar la revolución de la Huasteca.

Hoy, que la guerra civil ha terminado con la rendición de Puebla: hoy que las garantías sociales han vuelto á renacer entre nosotros, y que todos los ramos de la administración pública se hallan colocados bajo la influencia directa de la tranquilidad y del progreso, volved gustosos al hogar doméstico para ocuparos de vuestras familias é intereses, persuadidos de que al daros las debidas gracias por los servicios eminentes que habeis prestado en épocas angustias, mi gratitud será eterna, y jamás olvidaré las consideraciones que he merecido de vosotros.—Pero si mientras tanto, nuestros jurados é incausables enemigos volviesen á levantar el estandarte de la monarquía, despreciad entonces vuestras mas caras afecciones, y estad prontos para combatirlos, seguros de que en esta empresa se sacrificará por la patria vuestro compañero y amigo.—¡Viva la Libertad! ¡Viva la República! ¡Viva Tamaulipas! y ¡Vivan los patriotas que saben posponerlo todo al bien general de la Nación!

Pedro Hinojosa.

Tampico de Tamaulipas, Abril 4 de 1856.

C. DIEGO FLORES, Comandante del 2.º Batallón de Guardia Nacional de Tamaulipas.

MIS CONCIUDADANOS Y COMPAÑEROS DE ARMAS:

Hoy que el Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General del Estado se ha servido disponer la baja de este Cuerpo á que tenemos el honor de pertenecer, quedando en asamblea conforme al Estatuto que nos rige, os dirijo la palabra, congratulándome cuanto me es posible por vuestra obediencia y sumisión á la ley que tan sabiamente creó los Cuerpos de Guardia Nacional de la República, por vuestra subordinación y disciplina militar y por vuestro respeto á todos los señores Gefes á cuyas inmediatas órdenes habeis prestado vuestros servicios en la época presente.

Soldados del Pueblo: Soy testigo ocular de vuestra constante adhesión al sistema representativo popular federal; y lo soy así mismo, de que en mas de una vez habeis empuñado las armas con el entusiasmo de verdaderos republicanos, colmandoos de gloria siempre que habeis combatido por la causa santa de la libertad.

Sumamente reconocido á vosotros por los positivos servicios que habeis prestado esta vez, os saludo á nombre de la Nación y del Exmo. Sr. Gobernador D. Juan José de la Garza, dándoos las mas expresivas gracias.

Tampiqueños: Desde hoy quedamos en asamblea, y espero de vuestro patriotismo que teneis bien acreditado, os prestéis gustosos á hacer ejercicios doctrinales los dias festivos, concurriendo con puntualidad á las seis de la mañana todos los domingos, á fin de que al primer llamado de la patria, os presentéis á vuestro cuartel listos y disciplinados para combatir por la independencia del

territorio nacional y por nuestras caras instituciones democráticas.

¡Viva el Exmo. Sr. Presidente de la República! ¡Vivan los Supremos Poderes de la Nación y del Estado! ¡Viva nuestro benemérito Gobernador! ¡Viva la valiente Guardia Nacional de Tampico!!

Diego Flores.

Tampico, Abril 2 de 1856.

INTERIOR.

El señor Presidente dirigió al ejército la siguiente proclama antes de ayer al ocupar la plaza.

“EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, á los valientes veteranos y al pueblo armado por la ley.

COMPAÑEROS:

“La ceguera de los enemigos de la patria les hace no comprender las consideraciones que hemos guardado en esta contienda fratricida, á la ciudad infeliz que escogieron para teatro de ella; pero nunca será bastante para mover vuestra cólera, ni menos os inducirá á venganza, porque en los valientes y generosos soldados y milicianos de los campos de San Francisco de Ocotlan y garita de Cholula, no caben innobles pasiones. Escitará, sí, vuestro valor heroico y el cumplimiento de vuestro deber para repetir, como ejecutores de la nación, las severas lecciones de aquellas jornadas memorables.

Desengañasteis á nuestros contrarios con vuestra union y los vencisteis con vuestra magnanimidad.

Disteis un ejemplo que presagia la futura grandeza de las armas de la República, tendiendo los brazos á los que faisamente os llamaron á los suyos... ¡Habeis hecho mas! Olvidasteis esa traición inaudita.

La nación está muy satisfecha de vosotros, y yo, ¡soldados del ejército y de la guardia nacional! tengo orgullo de llamarme vuestro compañero.

Buscamos la paz para nuestra patria y para nuestros hijos: si se nos obliga á nuevos combates para conquistarla, sus horrores pesarán sobre los que promovieron y quieren la guerra.

¡Dios proteja nuestras banderas y participe de su honra á vuestro compañero y amigo.—Ignacio Comonfort.

Puebla, Marzo 23 de 1856.”

D. Antonio Haro al ponerse en fuga imprimió el siguiente papel:

COMUNICACION del Exmo. Sr. D. Antonio de Haro y Tamariz, dirigida á los señores generales D. Severo del Castillo y D. Francisco Guitian, resignando en SS. SS. el mando de las fuerzas que defienden á Puebla.

“He llegado á entender que lo rela-

tivo á mi persona sirve de obstáculo para que entre las fuerzas que están á mi mando y las que sitian la plaza se efectúe un arreglo solicitado á instancias del Exmo. Sr. gobernador é Illmo. Sr. obispo de esta ciudad. Sin marcar el punto á que se refiere, se pone por pretexto para no entenderse conmigo la violación del armisticio del dia 8. Siempre he cuidado mucho de lo que exige el honor, y no perdonaría á mí mismo una falta de cumplimiento en los tratados con el enemigo V. SS. saben que con el Exmo. Sr. general Villareal celebré un armisticio, comprometiéndome á que mis fuerzas volviesen á sus líneas, y que esto se llevó á efecto religiosamente. Por parte del Sr. Comonfort se me hizo una propuesta, sobre la que no podia resolver sin consultar á los señores jefes y oficiales; no me ligué á tiempo preciso, y mandé en el mismo dia la contestación con un propio, que hasta hoy no ha vuelto y que supongo cayó en poder de los mismos que turbaron el armisticio, atacando y fusilando á nuestros heridos.

“En comprobación de esto, adjunto los borradores de las cartas que han de obrar en el manifiesto que hará pública mi conducta y la muy pundonorosa y leal de los señores jefes que me han acompañado; mas como se requiera precisamente la esclusión de mi persona en la propuesta y aprobación de los convenios que hayan de formarse, yo, que debo de considerar sobre todo el bien de los valientes que con tanto denuedo han defendido una causa digna de mejor suerte, y que aun en este momento están prontos á sacrificarse por ella, creo de mi deber por mi parte todo género de sacrificios, resignando en V. SS. el mando, dándoles las gracias por su heroico comportamiento, manifestándoles que tengo por la mayor honra haber estado al frente de tan bizarros jefes, oficiales y tropa; que sin embargo de su gran desventaja, han sostenido con distinguido honor la presente lucha, siendo mi único sentimiento que la nación llegue á perder tan fieles servidores.

“Yo no pido ninguna garantía; y cierto que V. SS. y las fuerzas que pongo á su mando no cederán sino por la falta absoluta de recursos y por librar á esta hermosa población, de los estragos de una guerra infructuosa, quedo dispuesto á volver cuando el peligro haga inútil mi abnegación.

“Acepten V. SS. las consideraciones de mi muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. Puebla, Marzo 22 de 1856.—Antonio de Haro y Tamariz.—Sres. generales D. Severo Castillo y D. Francisco Guitian.”

(Del Monitor Republicano.)

DESESTANCO DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS.

(Concluye.)

Sentadas esas premisas que están al alcance y conocimiento de todos los mejicanos aun aquellos de muy mediana instrucción, no se nos podrá considerar exagerados en nuestros asertos, ni se negará con lealtad, la conveniencia, moralidad y justicia, que contiene la promulgación de la ley de *desestanco de todos los bienes eclesiásticos, conocidos con el nombre de manos muertas*.

Hemos dicho y repetimos ser hoy la época en que debe darse la ley, por que tenemos un gobierno liberal y democrata: por que no existe el ejército de la ex-Alteza pronto á venderse al partido conservador; por que las armas se hallan en poder del pueblo, que verdadero conocedor de sus intereses políticos y materiales, seguramente no servirán de instrumento á ningun partido, para nulificar sus benéficos y brillantes efectos; y finalmente y como solemne é inegable razon, porque esos bienes, al ponerse en circulacion, abren al pueblo diversos ramos de industria y de trabajo, y sacando al erario público del abatimiento y desprestigio en que se encuentra, le dá á la actual administracion los medios de salvar la crisis política y financiera actual, y tambien los de consolidar en México un gobierno liberal y democrata de orden, justicia y moralidad.

No es nuestro ánimo emitir ideas y conceptos de destruccion del culto católico, que solemnemente protestamos profesar, por conviccion y por sentimientos. La ley, en nada toca al dogma, y como en su promulgacion se han de salvar los sagrados objetos de las fundaciones piadosas y sostenimiento del culto y sus ministros, nada pueda inculparnos aun el conciensudo mas timorato.

Espedida la ley, ingresarán al Erario público los productos de las enagenaciones de las fincas de manos muertas, y podemos asegurar que con el rédito de un tres por ciento anual, de dichos valores que el Gobierno forzosamente ha de reconocer sobre las rentas generales, estará mejor servida la intencion de los piadosos fundadores y demas cargas antes dichas, pues esos bienes no volverán á servir jamas, para el pago de gobiernos despóticos y fomentar revoluciones en que asesinar á los mexicanos; resultando en nuestro concepto, un sobrante no pequeño en beneficio de la hacienda pública. El culto católico y sus ministros serán sostenidos por el Gobierno, y el primero en lo general estará mejor servido, y no presenciaremos el chocante é irreligioso contraste que presencia nuestro pueblo, de ver improvisar grandes fortunas á muchos curas, cuando se celebran funciones religiosas, se hace oír la voz del Evangelio y se administran los sacramentos, en lugares que no merecen ni el nombre de jacales. Podemos citar las personas y lugares á que aludimos, si á ello se nos obliga.

Y tambien consideramos justo, el que una parte del producto de aquellas enagenaciones, se consigne á la sagrada indemnizacion de los grandes daños que han sufrido y sufren los habitantes de los estados fronterizos, en las continuas incursiones de los bárba-

ros. Por el tratado de Guadalupe, en su artículo 11 se comprometió el gobierno de los Estados Unidos del Norte, á evitarlos y reprimirlos y reparar sus consecuencias. Sobre aquel gobierno pesaba una grande responsabilidad, por la inobservancia del artículo citado: varias protestas se habian hecho por nuestros compatriotas pidiendo la reparacion de los perjuicios que sufrieron en sus personas é intereses y conociendo el gobierno americano, que las reclamaciones se aumentarían y que impedir las incursiones era quitar una gran causa de descontento del pueblo para con nuestros gobernantes, descontento que sabe explotar con oportunidad, trató de incluir en el nuevo tratado de la Mesilla, la derogacion ó nulificacion de aquel artículo; y lo consiguió de la pasada administracion conservadora, que por digno sacrificio honor y conciencia, y el bien de los mexicanos.

En efecto ¿Qué importaba al partido parricida, titulado conservador, ni á su reconquistado adepto la ex-Alteza, que los fronterizos quedasen en la miseria, la madre sin el hijo, la esposa sin el esposo y el hijo sin padre, si conseguia oro y mas oro para improvisar fortunas y cubrir los gastos de su nefanda administracion? Nada por cierto y constante y decidido en su programa administrativo, vendia la nacionalidad de México, esclavizaba á los indígenas de Yucatan, imponia extraordinarias contribuciones, saqueaba y destruia los pueblos, y bajo pretexto de la ley de conspiradores, ocupaba los bienes de los liberales, que destruian sus Bajaés, despues que aquellos eran fusilados, ó tenian que huir y comer el amargo pan de la emigracion.

A males crónicos, remedios radicales. Espídase la ley; ejecútese con digna resolucion; no se atiendan pretensiones bastardas y de conocida dañada intencion; y los mexicanos tendrán un nuevo y augusto suceso de incalculables benéficas consecuencias, porque bendecir á sus actuales supremos funcionarios.—*Cristóval Montiel*.

DESESTANCO DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS.

(ARTICULO SEGUNDO)

La verdadera inteligencia de una ley, consiste en descubrir, analizar y aclarar las verdades que ella contiene y que dependen de la conformidad ó repugnancia, visible ó probable de las ideas de aquellos, que la defiendan ó censuren. Para conducir bien nuestro espíritu en la investigacion de esa verdad, que debe ser nuestro único fin, es necesario guardar una completa imparcialidad, y no inclinarnos á tales ó cuales ideas, hasta tener buenas razones que nos determinen; lo contrario es engolfarnos en el vicioso é interminable campo de los sofismas, y contribuir muy directamente á estraviar la opinion pública con palpable perjuicio de nuestra sociedad.

Nos hemos detenido en el anterior relato, para desvanecer en lo posible, las presunciones fundadas ó violentas con que trate de calificársenos, al ser de los primeros que por la prensa hemos tocado una cuestion que tienen como de vida para el bien de la República, los reaccionarios y doctrinarios, que no quisieran ver desarollar-

se las vías de progreso tan necesarias para que México se constituya definitivamente y salga el gobierno de la crisis en que se encuentra. Nosotros hemos indicado la conveniencia y moralidad de la promulgacion de la ley de desestanco de los bienes eclesiásticos, y creemos que con criterio y buena fé no se le negarán aquellas cualidades.

Muy doloroso es el espectáculo que hasta hoy ha presentado la república de esa lucha perpétua del pueblo con el partido reaccionario ó conservador y que léjos de edificar á los mexicanos los ha ido convenciendo por grados, que su positiva tranquilidad no es posible mientras aquel partido, turbulento, cada vez que no gobierna, no carezca de los elementos pecuniarios de que dispone para promover continuas revueltas. Si no existieran otras razones de conocida utilidad, esta solo sería bastante para fundarse en ella la promulgacion de la ley.

Pero existen otras y muy graves y de preferente consideracion que en si son muy poderosas y ni deben ni pueden ser desatendidas por el actual Gobierno. ¿Se negará que el desestanco de aquellos bienes es una verdadera fuente de recursos que nuevamente se abre al trabajo y la industria mexicana? ¿Se negará asi mismo, que el producto de dichos bienes salvará al Gobierno de la crisis financiera en que se halla? y por último ¿no demandan la justicia y el bien de los desgraciados fronterizos, que se les indemnicen sus continuados sacrificios y desgracias por las incursiones de los bárbaros? ¿Y con cuales bienes pueden mejor acudirse á salvar todas esas circunstancias muy críticas en si, que con aquellos que han servido para sostener las funestas administraciones conservadoras, que abandonaron nuestras fronteras, descuidaron los compromisos de la República y sacrificaron y empobrecieron al Pueblo con sus continuas y grandes excepciones?

Si examinamos la historia de las naciones católicas, veremos en todas ellas la prohibicion de transferir bienes raices en las Iglesias Monasterios y otros cuerpos inmortales eclesiásticos que comenzó en cada país á proporcion que se veia la necesidad de poner límites á las desmedidas adquisiciones del clero. Así se explica un célebre comentador del derecho, y por cierto que no es necesario un gran esfuerzo para convencerse de la justicia de aquella prohibicion. Ella en las naciones católicas, fué su principal y casi único objeto evitar la paralización de las fuentes de riqueza del Estado que se verificaria de seguir la adquisicion segun la meditada y desmedida codicia del clero, que en sus tendencias ha abrigado siempre la idea de dominacion absoluta. Y cuando en México es una verdad proverbial, que los bienes del clero son el fomento y sostén de nuestras continuas revueltas, presentamos una razon mas para que de una vez por todas se nulifiquen tan funestas disposiciones.

La ley es conveniente: está en analogía con el precepto del antiguo testamento que citamos en nuestro número anterior autoridad que no puede meterse á duda; y si á ella añadimos lo que el mismo Redentor del mundo contestó á Pilatos en el pre-

rio. *Mi reyno no es de este mundo. Si mi reyno fuera de este mundo mis ministros ciertamente pelearian por mí para que no fuese entregado á los Judios; convendrán con nosotros aquellos que intenten refutarnos que carecen de términos razonables cualesquiera oposicion al desestanco que indicamos.*—*Cristóval Montiel*.

(Del Risle de Tamaulipas.)

CUESTION DEL DIA SOBRE EL FUERO ECLESIÁSTICO.

PARTE PRIMERA.

Continúa.

Reflexiones sobre el origen de las potestades espiritual y temporal.—El clero acepta los principios y se opone á las consecuencias.—El privilegio del fuero es de derecho puramente civil.—Notable contraste en la conducta del clero mexicano con la observada por Jesuista y sus apóstoles.—Progresos del Evangelio. El estandarte de "Religion y fueros." Resuélvense las objeciones.

Mas ¿cuál sea el límite de las dos potestades, cuál la línea sagrada que no es lícito traspasar á ninguna sin ofender su respectiva soberanía? Tal es la cuestion, tan fácil de resolverse especulativamente, como difícil y escabrosa al sujetar á la práctica las consecuencias de su solucion, no porque esta dificultad nazca de una imposibilidad física ó moral, sino porque el hábito de ciertos abusos, y el deseo de conservarlos las personas que han estado en posesion de ellos, su influencia preponderante, y el lastimoso uso que hacen de su ministerio para mantener al pueblo en la ignorancia de sus verdaderos derechos políticos y religiosos, hace difícil y aún peligroso llevar los principios hasta sus últimas consecuencias naturales, para fijar con precision sus límites á ambas potestades. Así es como, conformándose con los primeros, algunos hombres se oponen siempre á las segundas, cuando se traen al terreno de la práctica, y al efecto, para no parecer inconsecuentes, abrazando hipócritamente el principio, le burlan con frecuencia negando sus mas lógicas y naturales aplicaciones, si ellas tienden á arrebatarles el mas leve privilegio, la prerogativa mas insignificante. No hay persona del clero por mas alta que sea su dignidad que no confiese que el poder de la Iglesia es puramente espiritual, y que las leyes eclesiásticas solo estienden su dominio á lo relativo al culto y salvacion de las almas; dígaseles que este es el límite de su poder; y que con él queda determinado el del gobierno temporal, que se refiere por consiguiente al orden político y civil, dígaseles que no es lícito traspasar ese límite, y veremos como todas están anuentes, como todas lo confiesan; pero tratase de quitárselos por la potestad civil su *privilegio de fuero*, ¡oh! aquí será Troya, se pondrá el grito en los Cielos, se dirá que se ataca la religion de nuestros padres, y se le hará al gobierno una guerra sorda sin tregua hasta destruirle, si es posible:

mandarán en nombre de la religion al pueblo ignorante á la matanza; y toda vía nos dirán que han observado una conducta apostólica, y que han sido consecuentes en el ejercicio del poder espiritual que les está encomendado. ¡Qué sarcasmo! Qué inconsecuencias! pero inconsecuencias de horror, de estérmino, de sangre! No fué esta por cierto la conducta de los apóstoles de Jesucristo. Estos son hechos innegables que se ven con demasiada frecuencia en nuestra desgraciada patria, y he aquí porque antes dije que el alto clero está conforme con los principios que limitan su poder; pero que su conducta es siempre hostil á las consecuencias prácticas.

Todavía dígameles que el que sean juzgados por los tribunales ordinarios en sus delitos comunes y en sus negocios civiles es materia puramente profana: que nada tiene que ver con el *culto ni con la salvacion de las almas*, y que por consiguiente á la potestad civil es á quien toca legislar sobre esta materia, y se verá como claman contra esta *impiedad*, y se nos dice, no, la ley civil que tal hiciere no debe obedecerse, ataca las inmunidades de la Iglesia y de las personas eclesiásticas: un prelado confesará á *medias* que el privilegio de fuero no pertenece al dogma; pero que se ataca la disciplina general de la Iglesia: otro que es de derecho divino, pues tal lo deja entender cuando, al negar el cumplimiento de la ley de justicia en la parte relativa al fuero, dice sustancialmente al Ministro de justicia: que sabe que ha de obedecer á las autoridades civiles legítimas; pero que tambien sabe que antes se ha de obedecer á Dios que á los hombres, recordando en esto aquello de San Lucas en los hechos de los apóstoles cap. 5.º *"Obediencia oportet Deo magis quam hominibus,"* como si los artículos 42 y 44 de la ley de justicia estuvieran en contradicción con la ley divina: algunos Prelados solo hablarán vagamente y seguirán los impulsos del R. Arzobispo, y todos, entre mil cosas ajenas de su dignidad pastoral, nos citarán la ses. 25 cap. 20 de *Reformatione* del Concilio de Trento, ya para fundar la inmunidad de sus personas, ó ya para alucinar á la multitud con el *"Dei ordinatione"* sobre el que (aunque no se declaren) parece que de intento llaman la atención, como para hacer creer que su privilegio querido tiene un origen divino, cuya raíz se halla en los cielos.

A todos estos argumentos, si pueden llamarse tales suposiciones gratuitas, así como á otras razones tomadas con poco discernimiento de lugares comunes, contestaré en el curso de este artículo y los mas que escribiere sobre la materia. En el presente solo me encargaré de esta cuestión: ¿el privilegio de fuero concedido á los clérigos es de derecho divino, ó de derecho puramente civil? ocupándome tambien de las objeciones que se presentan.

Lic. Pedro Dionisio Garza y Garza.

(Continuará.)

AL COMERCIO.

Tesorería general del Estado de Nuevo-Leon y Coahuila.—El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte D. Santiago Vidaurri, se ha servido ordenarme ponga en el conocimiento del comercio, que habiendo gozado éste, durante la época que ha transcurrido desde la revolucion de la frontera en Mayo del año anterior á la fecha, de toda clase de franquicias, que S. E. le ha acordado; algunas veces aun con infracción de la ley, y cargando con la responsabilidad consiguiente, sin otra mira que con la de hacer positiva la libertad mercantil en esta parte de la República, proporcionándose al mismo tiempo los recursos mas necesarios para el sosten del ejército de su mando; y que viendo que despues de haberse aprovechado todo el comercio, y particularmente el extranjero de aquellos goces, y de haber obtenido grandes lucros, ha llegado el caso de no poder S. E. suministrar al soldado, al mismo soldado que con su sangre y su vida ha conquistado esos bienes, esas franquicias de que hoy disfrutan todas las clases de la sociedad, y en especial el comercio, ni el mas pequeño auxilio, por no haberse encontrado entre los comerciantes de esta plaza, que han sido invitados al efecto, uno solo que haya querido facilitar en clase de préstamo ni un mil pesos al Gobierno del Estado para un objeto tan interesante, S. E. se ha visto precisado á disponer; que en lo sucesivo y desde esta fecha todo comerciante nacional ó extranjero que importe efectos á la República por la Aduana marítima de Matamoros ó fronterizas del Norte, pague en esta Tesorería las dos terceras partes de los derechos de importacion é internacion que causen las mercancías que introduzca, conforme al arancel; y que en caso contrario, será decomisada la carga, sin figura de juicio y sin derecho á reclamo alguno. Lo que de orden superior se hace saber así al comercio para evitar alegatos por ignorancia.

Monterey, Marzo 17 de 1856—
Domingo B. de Llano.

[El Restaurador de la Libertad.]



CAPITANIA
DEL
PUERTO.



Excmo. Sr:

Tengo la honra de participar á V. E. que hoy entró el Pailebot americano "Red Fox" su capitán J. Bettiel, procedente de Nueva-Orleans en 10 dias, su cargamento carbon de piedra y harina, consignado á García y Cortina, tripulacion 7, toneladas 80. Tampico, Abril 2 de 1856—José Rivera.—Excmo. Sr. Gobernador y Comandante General del Estado.

Tampico, Abril 1.º de 1856.

HOSPITAL CIVIL.

ESTADO que manifiesta los enfermos que ha habido en dicho Establecimiento desde el dia 13 al 31 del presente, con expresion de entrados, salidos, muertos y existentes.

MEDICINA.

ENFERMEDADES.	ENTRADAS.	SALIDAS.	MUERTOS.	EXISTENTES.
Intermitentes.	14	8	"	6
Tisis pulmonar.	2	"	1	1
Pleuracia.	3	"	"	3
Escorvuto.	1	"	"	1
Tetanos.	1	"	"	1
Metrorragia.	1	"	"	1
Fiebre gastrica.	2	1	"	3
Id. pernicioso.	4	"	1	1
Disenteria.	3	"	1	2
	31.	9.	3.	19.

QUIRURJIA.

ENFERMEDADES.	ENTRADAS.	SALIDAS.	MUERTOS.	EXISTENTES.
Sifilis.	5	2	"	3
Ulceras simples.	12	2	"	10
Heridas.	6	"	"	6
Amputado.	1	"	"	1
Caria del estern.	1	"	"	1
	25.	4.	"	21.

DEMOSTRACION.

Entrados de medicina.....	31.
Idem de cirugía.....	25.
	Total..... 56.
Salidos de medicina.....	9.
Idem id. muertos.....	3.
Salidos de cirugía.....	4..... 16.
Existencia para 1.º de Abril..... 40.	

Tampico de Tamaulipas, Marzo 31 de 1856.

J. F. Truera Iguera, Director.

Benito Valdes, Admor.

FE DE ERRATAS.

En el número 58 de nuestro periódico se han cometido las siguientes:

En la página 2.ª, columna 3.ª, línea 53 dice: "Que habiendo demandado al Cáceres," lease: al Sr. Cáceres.

En la 4.ª columna, línea 37 dice: "debe quitar á costa," lease: debe quitar á su costa.

AVISOS.

LA ESCOCESA.

En la linda tienda de ropa que lleva el nombre que encabeza estas líneas, hemos visto y admirado varios artículos de última moda y esquisito gusto que no podrán menos de agradar á nuestras bellas y elegantes Tampiqueñas. Las preciosidades que especialmente han llamado nuestra atención, son: selectas cintas de rico gró bordadas caprichosamente, ofreciendo sus distintos dibujos mucha novedad y buen gusto. Magníficos cortes de zapatos de raso para señora. Sombrillas de moaré de colores y de gró de Florencia, formando los colores del último un brillante tornasol. Trajes de tafetan escocés. Tapalcos de damasco negro y de colores. Pañuelos de finísima batista bordados de realze. Vestidos de punto de color con tres guarniciones al derredor de la saya figurando volantes bordados de cadeneta. Idem de muselina de la india. Idem de zéfire á

cuadros escoceses; y colchas de lana labradas á la jardinera. Suplicamos á nuestras simpáticas y seductoras Damas ocurran al sobredicho establecimiento y examinen minuciosamente todos y cada uno de los objetos mas interesantes que encierra.

E.

AL PUBLICO.

Estando dispuesto á ejercer nuevamente la profesion de Escribano, las personas que tengan á bien ocuparme, podrán verme en la casa que habito, esquina contraria á la del Sr. Cura Párroco de esta ciudad.

Tampico, Abril 3 de 1856.

Zeferino Rodriguez.

El que suscribe tiene el honor de avisar al público que ha transferido su relojería á la casa núm. 75 frente á la plaza de armas, esquina de las calles del Comercio y del Cuartel.

Tampico, Marzo 29 de 1856.

Silvano W. Aldrich.

IMPRESA
A CARGO DE JULIAN PEREZ.
Calle de la Union N.º 48.